

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Lunes 16 de Enero de 1978

No. 11

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Décimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 145
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Delegado de Nicaragua en Conferencia Antigubernamental sobre Políticas Culturales en América Latina y El Caribe	150
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Ampliarse en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Varias Partidas en Ministerio de Obras Públicas	151
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Extiéndense Títulos de Doctor en Derecho a Srita. Julia O. Durán D. y Sr. Mario Mairena J.	152
Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Srita. Blanca E. Barrera B.	153
Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Srita. María D. García E.	153
Extiéndese Título de Licenciado en Economía a Sr. Silvio Javier Morales Molina	153
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Balance General al 30 de Septiembre 1977	154

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Autorizase a Firma "Cirilo Gómez Hernández, S. A." para Operar Servicios Contratos Funerarios	Pág. 155
Apruébase Escritura de Constitución Social a Estatutos del Banco Entero S. A.	155
Solicitud de Extensión de Ruta Urbana en Chichigalpa de Sr. Silva Paiz	155
Apruébase Solicitud de Itinerario de Ruta Sabana Grande-Managua	156
Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de Compañía Gunter Wassmann Productos Inertes Minerales, Cia. Ltda.	156
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	158
Renovaciones de Marcas	158
Marca de Servicio	159
SECCION JUDICIAL	
Remates	159
Título Supletorio	159
Arriendos de Terrenos Ejidales	159
Solicitud de Reposición de Título de "Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A." (INDESA)	160
Solicitud de Reposición de Título Extraviado de CAPSA No. C-1119	160
Indice de "La Gaceta" (continúa)	160
Indicador de "La Gaceta"	160

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

DECIMO-SEPTIMA SESION de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y treinta minutos de la tarde del día Lunes treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco.

Preside, el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores Ulises Fonseca Talavera y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Dipu-

tados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Don Salvador Caldera Escobar, Doctor Salvador Castillo Selva, Doctor Humberto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Doctor Antonio Coronado Torres, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinoza, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Doctor Agapito Fernández García, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita

Irma Guerrero Chavarría, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Profesora Nubia Hernández Alvear de Pomar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arosteguí, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Don Héctor Mairana Miranda, Don Alejandro Martínez Talavera, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don Ralph Moody Taylor, Doctor Orlando Morales Ocón, Doctor Edgard Paguaga Midence, Don Juan F. Palacios Ríos, Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, Profesora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor Victorino Sáenz Balladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Don Enrique José Sánchez Herdocia, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Ingeniero José Somoza Abrego, Profesor Hugo Sujo Wilson, Don Efraím Tijerino Masariego, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Yefásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez, Señor Roberto Vélez Bárcenas, Doctor Manuel F. Zurita Vega.

1º — Se declara abierta la sesión.

2º — No se lee, el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º — Dando cumplimiento al punto primero de la Agenda, el honorable Señor Secretario, Doctor Ulises Fonseca Talavera, da lectura a la siguiente correspondencia:

- a) -Carta del honorable Diputado Profesor Ricardo Urcuyo Casco, avisando al honorable Señor Presidente, que por motivo imprevistos no podrá asistir a la sesión de hoy;
- b) -Carta del honorable Diputado Doctor Carlos Masís Cerda, fechada 29 de los corrientes, solicitando permiso de treinta días, para no asistir a las sesiones, por tener que acompañar a su señora esposa a los Estados Unidos, donde será sometida a una intervención quirúrgica; y
- c) -Telegrama del honorable Diputado Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, fechado el día de hoy, avisando que motivos imprevisto imposibilitanlo de asistir a la sesión de hoy.

Con relación a la correspondencia leída, el honorable Señor Presidente, manifiesta que se ha tomado debida nota de las excusas presentadas por los honorables Diputados Urcuyo Casco y Talavera Tercero; y que de conformidad con el Arto. 14º, ordinal 1), concede el permiso solicitado al honorable Diputado Carlos Masís Cerda.

4º — El honorable Señor Secretario, manifiesta que se ha recibido en la Oficialía Mayor de esta Cámara, una larga exposición, amparada por varias firmas, por medio de la cual numerosos vecinos de distintos barrios que forman la llamada Junta de Mejoramientos y Defensa Popular, solici-

tan a esta honorable Cámara la revisión de la Ley de Urbanizaciones. El honorable Señor Presidente expresa que se repartirá fotocopia de esta petición, y que se confirmará la veracidad de las firmas.

5º — El Señor Secretario, Doctor Fernando Zelaya Rojas, da lectura a nota enviada por los honorables Señores Secretarios de la Cámara del Senado, haciendo del conocimiento de esta Cámara que en sesión Décimo-Nona, fue aprobado el proyecto de ley tendiente a otorgar subvención mensual de Un Mil Córdobas (C1,000.00), a la "Filial Departamental de Granada, de la Cruz Roja Nicaragüense", tal como fue aprobado por esa Cámara, habiendo desistido los honorables Representantes del Senado, de las reformas introducidas al mismo.

6º — El Señor Secretario, Doctor Fernando Zelaya Rojas, da lectura al informe emitido por las Comisiones Especiales de la Cámara del Senado y de la Cámara de Diputados, que dice: "La Comisión Especial de la Cámara del Senado y la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, reunidos en el Salón de Comisiones del Senado, para armonizar criterios con relación al proyecto de ley que establece la estructura y sistema del Sector Público Agropecuario, hemos convenido en correcciones de estilo que perfeccionan el texto del proyecto, que se leería en la forma que acompañamos en pliego aparte. En cambio, se hizo evidente que en cuanto a la redacción del Artículo 1º, la Cámara de Diputados mantiene dentro del rigor constitucional, que el Sector Público Agropecuario, debe estar adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Cámara del Senado por su parte, sostiene el criterio contrario. — Como llevadas las cosas a este extremo, prácticamente no habría ley en la actual Legislatura acordamos proponer a las dos Cámaras que se promulgue el proyecto con la supresión de la palabra "adscrito". Esta solución de armonía se funda en la parte final del inciso segundo del Artículo 165 Cn., que dispone que las Cámaras pueden resolver que se tenga por ley el proyecto con los Artículos conjuntamente aprobados. — Así cumplimos la misión que nos fue encomendada. — Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y cinco. — (f) Manuel F. Zurita. — (f) Marta Elisa G. de Espinosa. — (f) Agapito Fernández. — (f) Alfonso Lovo Cordero. — Alcega Tablada Solís. — (f) Edmundo Paguaga Irías.

Concluida la lectura del informe, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, pregunta: Las reformas que se han hecho, son de estilo, cuando hay una diferencia de criterio en el Artículo 1º, en el que la Cámara de Diputados mantuvo el criterio de que adscrito es correcto, y la Cámara del Senado en su reforma dice que adscrito no es correcto? Existe una diferencia total de criterios, que no puede ampararse en el final de Arto. 165 de la Carta

Fundamental, porque casualmente ésta establece que solamente quedarían aquellos Artículos en que estén de acuerdo ambas Cámaras y precisamente allí está la diferencia, en ese Artículo. De manera, prosigue, antes de dar lectura a todo el proyecto preparado por las Comisiones y olvidando la palabra adscrito, que unos creen que es de semántica y es fundamental; hay que fijarse en el Arto. 9º, que se discutió aquí, durante mucho tiempo en dos situaciones: la primera que no debería haber dieta y entre las razones que se dieron, fueron que esta ley trataría de ser un Organismo que no fuese oneroso para el Fisco, porque como dijo muy bien el honorable Licenciado Debayle Bonilla, "No queremos más cargas para el pueblo"; y entonces en razón de su cargo fueron nombrados para desempeñar esa función de Directivos; la segunda, cuando se rechazó también la idea de poner miembros de los Partidos Políticos, porque en ese caso la Constitución establece que todo trabajo debe ser remunerado. Prosigue expresando el honorable Señor Presidente, que la honorable Cámara del Senado, a quien él reconoce su calidad rectora y moderadora, porque está formada como dijo un día de estos, don Humberto Chamorro, por la radio- por elementos llenos de sabiduría y experiencia, y los Partidos se preocupan por llevarlos allí, casualmente para moderar la impetuosidad de muchos jóvenes, que vienen a hacer aquí sus primeras letras, dijo que eran necesarias las dietas porque de otra manera no se cumplía, y enviaron las reformas, y en ellas en el Arto. 9º, dejaron establecido lo siguiente: "Habrá quórum con la mitad más uno de sus integrantes, devengarán la dieta que el Reglamento respectivo les señala". Es decir, la Cámara del Senado hizo una reforma sustancial en esa época, con todo su derecho, diciendo que ganarían dieta, y que eso se trasladaría al Reglamento. Cuando este proyecto fue rechazado por la Cámara de Diputados, vino el nuevo y en él agregó lo siguiente: "El Consejo sesionará por lo menos cuatro veces al año, o cuando así lo soliciten el Ministro de Agricultura y Ganadería, o dos de sus Miembros; sus resoluciones serán tomadas por mayoría". Es decir, quitan la prohibición de la dieta, y esta es reforma fundamental y no de estilo, porque como no está prohibido, quiere decir, que realmente van a haber dieta.

Finaliza su intervención el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que la Constitución dice: "Si las supresiones, reformas o adiciones, no fueren aprobadas en la Cámara de Diputados, volverá el proyecto a la del Senado. Si ésta insiste en su criterio, se tendrá por rechazado el proyecto a no ser que ambas Cámaras acuerden que se tengan por ley el proyecto con los Artículos aprobados, en cuyo caso pasará al Ejecutivo para su promulgación. Si la Cámara de Diputados aprobara las supresiones, modificaciones, o

adiciones hechas por la del Senado, el proyecto será devuelto a esta Cámara para que lo pase al Ejecutivo"; de manera que la Cámara de Diputados no puede aceptar reformas de fondo en una ley, y lo único que queda es, o se deja la ley con los artículos aprobados por ambas Cámaras, o la Cámara del Senado lo rechaza, y entonces no hay ley, o lo aprueba como fue enviado de la Cámara de Diputados.

Interviene el honorable Diputado Don Arnulfo Rivas Solórzano, expresando que está absolutamente de acuerdo con la magnífica y brillante exposición hecha por el honorable Señor Presidente, sobre la ley que ha sido traída y llevada entre la Cámara del Senado y la Cámara de Diputados y a la vez se adhiera totalmente a tal criterio, porque de lo contrario, se violaría la Constitución.

El honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, manifiesta que quiere pronunciarse conforme su estimado colega, Diputado Rivas Solórzano, porque este proyecto de ley fue debatido ampliamente, y la Comisión Jurídica de la Cámara de Diputados le hizo todas las reformas, y aquí en la sesión se le hicieron otras. Prosigue diciendo que durante la discusión, en el Arto. 9º, dijo la Cámara de Diputados que no devengarían dietas, con lo que estaba demostrando que no era un Cuerpo Colegiado y que no tenía por qué tener dos representantes por el Partido Conservador ni dos representantes Liberales, pero resulta que la Cámara del Senado le ha hecho reformas de fondo, y hay violación de la Constitución, al quitarle en el Arto. 9º, que no devengarán dieta. Por lo tanto habiendo reformas de fondo, pide formalmente que sea devuelto el proyecto. Interviene el honorable Diputado, Doctor Agapito Fernández García, expresando que desde que ocupa este escaño de Diputado, no ha oído en absoluto a la Secretaría que lea un Acta, conforme el Reglamento en su Artículo 16, inciso c), que dice: "Leer al iniciarse cada sesión el Acta anterior"; adelante dice el Artículo 35:

"A solicitud de un Diputado, toda acta podrá ser ratificada por mayoría de votos antes de su aprobación, etc."; lo cual denuncia que ha habido aquí una ligereza extraordinaria de parte de una gran cantidad de Diputados y una complacencia de parte de la Mesa Directiva, de dispensar trámites, que en su oportunidad, si no se hubieran dispensado, hubieran sido beneficiosos para la Representación, porque hubieran dado la legítima oportunidad de estudiar esos proyectos de ley que se tratan precipitadamente y pudieran ser motivo de reconsideración en el acta, y no tener más adelante este triste panorama, de ir y venir de representación, de una Cámara a otra para estudiar, determinar y corregir el contenido de estos proyectos de ley, como el que ahora se está debatiendo aquí. Continúa exponiendo que por parte de la Cámara de Diputados se nombró una representación de Estilo, constituida por el

que habla, el Doctor Manuel F. Zurita Vega y la digna representante Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, quienes hicieron ver, con un poco de dolor de su parte, que esta precipitación, tanto de la Cámara del Senado, como de la Cámara de Diputados, en el análisis y en la discusión de estos proyectos de ley, trae consigo estos problemas, pues cuando se presentó esta ley, la representación conservadora hizo énfasis en que se estaba creando un super-organismo, un super Ministerio, una jerarquía, contraria completamente a la democracia, la cual repudia, porque es valedera solamente en los regímenes totalitarios, y en ese entonces se soslayó esa opinión y se canalizó única y exclusivamente en los intereses que se suponía correspondían al Estado. Prosigue diciendo que se siguió la discusión y entonces se presentó el hecho de la Comisión, de que habiendo sido, como dice el Diputado Francisco Argeñal, ATACADA esta Ley por constituir un Cuerpo Colegiado, que lo es íntegra y legalmente en los aspectos que se le quiere ver, el Partido Conservador consideró que debía tener allí su representación, y aquí se volteó la espada; por lo que él considera que no ha procedido bajo ningún punto de vista, con ligereza, sino que fue a la Cámara del Senado en una Comisión era más que de Estilo, para enderezar un poco los esfuerzos y romper el método de la ley, para poderla encajar y clasificar como una Ley que tuviera toditita su trascendencia. Cuando se presentó en la discusión el panorama del Artículo 9º, él como conservador, e interesado en la posición fiscal del Partido Conservador de Nicaragua, en la Administración Pública, no pudo menos que sentirse complacido cuando vio que se supremía lo de las dietas, porque era oportunidad de que se impusieran las dietas al negárselas, ya que lo que no está prohibido es permitido, y daba también lugar para que este organismo inmediatamente se transformara en un Cuerpo Colegiado y que el Partido Conservador tuviera su legítima representación. Por lo tanto, está de acuerdo en que no es mero estilo, sino que es reforma de fondo. Nuevamente interviene el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifestando que quiere felicitar al honorable Diputado doctor Agapito Fernández García, por la franqueza con que ha hablado, pues realmente es una reforma de fondo, desde el punto de vista de los intereses fiscales de un Partido, porque un Partido que no cotiza es como un sindicato que no cotiza, un Partido que no tiene lugares donde expresar su opinión, está llamado al fracaso, y la opinión de un Partido se expresa dentro de la Administración Pública.

Interviene el honorable Diputado, doctor Fernando Zelaya Rojas, manifestando que, fervoroso como es, por todo lo que significa el respeto a la Constitución Política, a las leyes de la República y al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, ha obser-

vado con detenimiento este problema que se ha traído al seno de esta Cámara y que es eminentemente de Reglamento. Prosigue diciendo, que aunque estuvo ausente cuando se discutió el proyecto de ley, creando el Sector Público Agropecuario, tiene entendido que en síntesis lo que ha sucedido es que la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo, con las reformas que quiso a bien hacerle con su derecho establecido en la Constitución; y la Cámara del Senado devolvió el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, a su vez con las reformas que quiso a bien hacerle a lo cual tenía derecho constitucional. Luego la Cámara de Diputados rechazó por unanimidad de votos las reformas hechas por el Senado y devolvió el proyecto. En ese momento del asunto, la Cámara del Senado insinúa —según entiende—, la creación de una Comisión Especial formada por tres Diputados y por tres Senadores, con el objeto de tratar de ver si es posible, dar una corrección de estilo y la Cámara de Diputados acepta esa sugerencia, porque entiende que bien pudiera haber un desliz de tipo de estilo, meramente gramatical, meramente semántico, que puede ser corregido por esa Comisión Especial. Continúa expresando que debe hacer notar a esta honorable Cámara, que dichas circunstancias de una Comisión de Estilo con juntas, no está contemplada ni por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, ni por el de la Cámara del Senado; pero como tampoco está prohibida, los hábiles juristas de esta Cámara entendieron que podía soslayarse el asunto y terminar el diferendo con el Senado por medio de ese expediente de la Comisión de Estilo. Sin embargo, la Comisión de Estilo al parecer, ha fracasado en su objetivo principal, que era hacer correcciones meramente de estilo, para traer nuevamente a la consideración de la Cámara de Diputados, correcciones que todos los tres oradores que le han precedido, han de común acuerdo, observado que no constituyen correcciones de estilo; por consiguiente a esta Cámara ya no le corresponde ninguna otra discusión al respecto. De manera expresa, muy a su pesar, muy porque le duele como conservador y como miembro del Partido Conservador, la propuesta que hace el honorable Diputado doctor Agapito Fernández García, de discutir aquí nuevamente y aprobar la creación de dietas y el derecho inalienable del Partido Conservador, a tener sus dos representantes junto con los liberales, en esa nueva Comisión o Cuerpo Colegiado que está creando; ya no tiene cabida porque lo prohíbe expresamente la Constitución y lo prohíbe el Reglamento. Por consiguiente, considera, lo que cabe en este momento es declarar, si lo que la Comisión hizo es verdaderamente de estilo o no; y si ésta es rechazada como al parecer es criterio unánime, o por lo menos con bastante mayoría de la Cámara de Diputados, devolver a la Cámara del Sena-

do, para que sea el Senado el que haga uso de rechazar las reformas o pasarlo al Ejecutivo para su aprobación. Finalmente manifiesta, que está de acuerdo con el honorable Diputado doctor Agapito Fernández García, de que se debe ser más reflexivo a la hora de la dispensa de la lectura del acta y de su aprobación, porque como ya lo expresó en anterior ocasión, no tiene ningún Diputado el derecho de pedir la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, porque es un contrasentido lo que establece el Reglamento, y el único derecho que tiene, es la dispensa de la lectura porque el mismo Reglamento ordena la aprobación; por lo tanto cómo puede suspenderse o pedirse la suspensión de la lectura, si al mismo tiempo el Reglamento está ordenando que se apruebe el acta; cómo puede privársele a los Diputados del derecho de pedir las reconsideraciones al acta, si es un acta que no se conoce?

El honorable señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, explica al honorable Diputado, doctor Fernando Zelaya Rojas que si hay errores en el Reglamento, pero no en el trámite que se lleva aquí en la Cámara, porque el Reglamento establece que "El acta de cualquier sesión deberá ser leída antes de darse curso al orden del día de la sesión siguiente. Sin embargo, este requisito podrá ser dispensado si la mayoría de votos de los presentes, así lo acordare en la sesión anterior". De manera que el Reglamento es claro, y el honorable Diputado doctor Fernando Zelaya, Rojas, en su oportunidad puede presentar una moción para reformar el Artículo 91 del Reglamento.

La honorable Diputada licenciada Marta Elisa González de Espinosa, en su intervención manifiesta que reconoce públicamente que el Señor Presidente de la Cámara tiene toda la razón, al decir, o al afirmar que, el Artículo 9º de la Ley ha sido reformado de fondo, porque se suprimió la parte final que decía, que los miembros no devengarán dietas. Continúa expresando que en el seno de la Comisión se llegó al acuerdo de suprimir esa última parte, diciendo que sería objeto de Reglamento, donde se significaría si devengarían dieta o no, y por esa razón, aceptaron de que se suprimirá, además, la intención de llegar a un acuerdo con la Comisión del Senado, fue únicamente en el deseo de que hubiera ley.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck agradece a la honorable Diputada licenciada Marta Elisa González de Espinosa sus palabras, y concede la palabra al honorable Diputado, Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, quien expresa que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por el Señor Presidente y con el procedimiento que se ha seguido en este proyecto de ley, es decir, ya no hay nada que discutir, ni qué opinar porque la Cámara de Diputados dio su opinión, y sólo queda por cumplirse el precepto constitucional, o sea,

esta ley tiene que pasar al Senado y el Senado, o acepta lo que la Cámara de Diputados aprobó, o rechaza y la ley tiene que dormir hasta la próxima legislatura.

El honorable Diputado, doctor Alberto Saboría Morales, manifiesta que el kid de la cosa está en saber qué reforma de fondo se ha hecho cuando se ha quitado la frase "adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería". Todos los oradores han dicho de que se trata de una reforma de fondo y no de estilo; pero por qué dicen que se trata de una reforma de fondo y no de estilo? Qué significa la supresión de esa frase adscrito al Ministerio, o mejor dicho en el proyecto original, decía adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería; y ellos suprimieron esa frase. Qué reforma de fondo se ha hecho? El entiende que la mente o el criterio del Senado es que se trataba de la creación de un Ente Autónomo, y si esta ley estaba creando un Ente Autónomo, por la misma Constitución, no podía estar bajo la dependencia de ningún Ministerio; por lo tanto, y consecuente con esa mentalidad, ellos suprimieron esa frase, e incluso mandaron a agregar sueldos a los miembros Directivos, porque siendo Ente Autónomo, tenían que devengar sueldo en base al precepto constitucional; o sea que el criterio del Partido Conservador, sostenido aquí, era precisamente que se trataba de un Ente Autónomo, y que por lo tanto, debía de tener representación. Ahora, si el criterio del Senado es que en verdad se trata de la creación de un Ente Autónomo, viene a respaldar la postura de los Conservadores y el honorable Diputado, doctor Agapito Fernández García, ha sido consecuente con la actitud mantenida por el Partido y por él mismo, en esta Cámara. Además, expresa, que si esta ley es inconstitucional, porque crea un Ente Autónomo y a la vez lo manda a depender de un Ministerio, siempre hay lugar para rectificar y esta es una oportunidad de hacerlo, sólo que la cuestión está en saber si la ley ha creado un Ente Autónomo, y si lo ha creado, en verdad la actitud del Senado es correcta; o si la ley no ha creado ningún Ente Autónomo, y en ese caso el criterio del Senado no es aceptado.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck declara suficientemente discutido el asunto, y manifiesta que el honorable Diputado doctor Alberto Saboría Morales, ha puesto como dicen, los puntos sobre las íes, porque realmente, esa ha sido la equivocación de la honorable Cámara del Senado, de creer que este organismo es un Ente Autónomo; pero el Gobierno de la República, nunca ha pensado en establecer un nuevo Ente Autónomo y casualmente por eso, con la mayor honestidad, los miembros de la representación liberal aquí, nos opusimos a que formaran parte de este organismo miembros del Partido Conservador, porque es un organismo formado por elementos que en razón de su cargo iban a ad-

ministrar o a coordinar los esfuerzos del Gobierno en el Sector Agropecuario; y es por eso también, que se ha discutido la palabra "adscrito", porque siendo adscrito no es un Ente Autónomo.

Interviene la honorable Diputada, licenciada Marta Elisa González de Espinosa, manifestando que solicita la palabra únicamente para agregar algo que viene a confirmar, que este organismo no es un Ente Autónomo y es que en el proyecto de ley, mandó el Ejecutivo el organigrama actual del Ministerio de Agricultura y cómo sería el nuevo organigrama del Ministerio, tomando en cuenta las dependencias que se crean en la nueva ley.

No habiendo más oradores inscritos, el honorable Señor Presidente somete a votación si se rechazan las nuevas reformas que han presentado las Comisiones Especiales de ambas Cámaras, siendo el resultado unánime de que se rechacen; quedando concluida así la discusión del asunto, y se devuelve el proyecto a la Cámara del Senado.

7º — Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión del Poder Judicial, el proyecto de ley enviado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, que tiene por objeto crear un Juzgado del Trabajo en cada uno de los Municipios de León, Chinandega, Matagalpa y Diriamba.

8º — Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley enviado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División don Anastasio Somoza Debayle, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, a suscribir, en nombre de la República de Nicaragua, un contrato de préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOLARES (US\$4,527,000.00), que será utilizado por el Ministerio del Distrito Nacional, para la construcción de la primera etapa de instalación de un mercado de mayoreo para la ciudad de Managua.

Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de ese Ramo, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir con la Universidad Centroamericana, un Contrato de Prestación de Servicios hasta por la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CORDOBAS CON CUARENTA CENTAVOS (C10,922,885.40), a través de las Facultades de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Civil, Veterinaria y Zootecnia y Humanidades y Ciencias.

9º — Se lee, toman en consideración y pasan a la Comisión de Gracia, los siguientes proyectos de ley enviados por el Señor Mi-

nistro de la Gobernación, que tienen por objeto:

- a) Conceder Pensión Mensual Vitalicia de OCHOCIENTOS CORDOBAS (C800.00), a favor del señor José Manuel Matus Matus;
- b) Conceder Pensión Mensual Vitalicia de QUINIENTOS CORDOBAS (C500.00), a favor de la señora Paula Ruiz Vargas;
- c) Conceder Pensión Mensual Vitalicia de UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS (C1,500.00), a favor del señor José del Carmen Altamirano Lutzow;
- d) Conceder Pensión Mensual Vitalicia de OCHOCIENTOS CORDOBAS (C800.00), a favor de la señora María Aguirre Lorío;
- e) Conceder Pensión Mensual Vitalicia de UN MIL CORDOBAS (C1,000.00), a favor de la señora Manuela Gaitán Guerrero; y
- f) Aumentar en QUINIENTOS CORDOBAS (C500.00) más, la pensión de que goza el señor Hilario Heriberto Hernández Reñazco.

10º — A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al acta de esta sesión el trámite de lectura.

11. — No habiendo más que tratar el honorable Señor Presidente cita para dentro de diez minutos, a fin de celebrar otra sesión y levanta ésta. — (f) **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — (f) **Ulises Fonseca Talavera**, Secretario. — (f) **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

DELEGADO DE NICARAGUA EN CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE POLITICA CULTURALES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

"Nº 169.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador Doctor William Barquero Montiel, Delegado de Nicaragua, en la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y El Caribe a celebrarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en los días comprendidos del 10 al 20 de Enero de 1978.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su respectiva representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA**. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Amplíanse en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Varias Partidas en Ministerio de Obras Públicas

No. 179

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 22 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las asignaciones que tengan financiamiento tales como empréstitos, donaciones, bonos del Tesoro Nacional, cualquier instrumento de Créditos o Convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas, etc., podrán ser ampliadas o incorporadas al Presupuesto.

Considerando:

Que el mismo Arto. 22 dispone que estas asignaciones se ampliarán en relación directa a los fondos obtenidos y destinados a programas específicos para su ajustamiento a la realidad operativa.

Considerando:

Que de Acuerdo a Convenio suscrito entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se han efectuado a la fecha retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al presupuesto vigente.

Acuerda:

Primero: Amplíase el presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CORDOBAS CON OCHO CENTAVOS (C\$ 1.991,666.08), en la siguiente línea específica de Ingresos:

240255	Masaya-Catarina-Guanacaste-Nandaime y Ramal Catarina-Masatepe (4-042-1, 4-042-2)	C\$ 366,375.55
240257	Reconstrucción Las Mercedes-San Benito-Panamericana-Norte (4-085-0)	" 1,594,967.88
240261	Estudios "Litoral Sur" (4-100-0)	" 9,750.00
240263	Estudios de Ingeniería de la Carretera Acoyapa-San Carlos III Etapa: (4-489-0)	" 20,572.65

Segundo: Amplíase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CORDOBAS CON OCHO CENTAVOS (C\$ 1.991,666.08), en las siguientes líneas específicas de Egresos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Proyectó: 11-3-01: Estudios Técnicos Definitivos Acoyapa-San Carlos

III Etapa.

Codificación: 07-11-3-01-37-31 /
32-020 **SERVICIOS NO PERSONALES**
(Recursos Extraordinarios) C\$ 20,572.65

Proyecto: 11-3-04 Estudios Técnicos-Carretera Litoral Sur

Codificación: 07-11-3-04-37-31
32-020 **SERVICIOS NO PERSONALES**
(Recursos Extraordinarios) " 9,750.00

Proyecto: 11-3-11 Las Mercedes-San Benito

Codificación: 07-11-3-11-37-31
32-020 **SERVICIOS NO PERSONALES**
(Recursos Extraordinarios) " 21,000.00
32-060 **Construcción, Adiciones y Mejoras**
(Recursos Extraordinarios) " 1,573,967.88

Proyecto: 11-3-52 Masaya-Catarina-Tipitapa-El Guanacaste y Ramal Catarina-Masatepe

Codificación: 07-11-3-52-37-31
32-060 **Construcción, Adiciones y Mejoras**
(Recursos Extraordinarios) " 366,375.55

Suma C\$ 1,991,666.08

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

No. 178

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes estipula que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del sector público o al sector privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resultaren insuficiente en relación al producto o ingresos logrado o por lograrse".

Considerando:

Que el Instituto Geográfico Nacional, ha depositado a la cuenta 1-1 "Fondo General Córdoba" el producto obtenido de la venta de Mapas":

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigentes en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (\$ 3,500.00), en la siguiente línea específica de Ingresos:

122203 Venta de Mapas en Cartografía \$ 3,500.00

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigentes, en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (\$ 3,500.00), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Programa: 03-0-00: *Investigaciones Geclésicas, Geográficas, Geofísicas y Catastrales.*

Sub-Programa: 03-1-00: Cartografía y Catastro.

Codificación: 07-03-1-00-17-53

12-02 SERVICIOS NO PERSONALES

0232 Viáticos y Gastos Conexos (En el Interior) \$ 3,500.00

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C.P.

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDENSE TITULOS DE DOCTOR EN DERECHO A SRITA. JULIA O. DURAN D. Y SR. MARIO MAIRENA J.

Reg. N° 155 — R/F 925774 — \$ 75.00
N° 576.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, a la Señorita JULIA OSIRIS DURAN DUARTE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle a la Señorita JULIA OSIRIS DURAN DUARTE, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública.

Reg. N° 157 — R/F 925442 — ₡ 75.00
N° 606.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al Señor MARIO MAIRENA JARQUIN, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1. — Extenderle al Señor MARIO MAIRENA JARQUIN, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Helia María Robles Sobalvarro, Ministro de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN FARMACIA Y QUIMICA A SRITA. BLANCA E. BARRERA B.

Reg. N° 101 — R/F 923222 — ₡ 75.00
N° 544-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Farmacia y Química a la señorita BLANCA ESTELA BARRERA BALTODANO, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1. — Extenderle a la señorita BLANCA ESTELA BARRERA BALTODANO, el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., siete de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Alba de Vallejos, Vice-Ministro de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE SECRETARIA EJECUTIVA A SRITA. MARIA D. GARCIA E

Reg. N° 104 — R/F 925096 — ₡ 75.00
N° 515-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, de esta ciudad, pide se le extienda el Título de Secretaria Ejecutiva, a la señorita MARIA DORA GARCIA ESTRADA, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1. — Extenderle a la señorita MARIA DORA GARCIA ESTRADA, el Título de Secretaria Ejecutiva, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Alba de Vallejos, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN ECONOMIA, A SR. SILVIO JAVIER MORALES MOLINA

Reg. N° 167 — R/F 926114 — ₡ 75.00
N° 595.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Economía, al Señor SILVIO JAVIER MORALES MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1. — Extenderle al Señor SILVIO JAVIER MORALES MOLINA, el Título de Licenciado en Economía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., uno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Alba Rivera de Vallejos, Vice-Ministro de Educación Pública.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1977.

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
I--ACTIVOS INTERNACIONALES C\$ 939.626.828.94 <ul style="list-style-type: none"> Oro C\$ 6.205.497.79 Billetes y Monedas Extranjeras 4.440.474.12 Depósitos en el Exterior 38.359.696.90 Inversiones en el Exterior 847.462.034.44 Tenencia Derechos Especiales de Giro 30.928.922.83 Convenios de Compensación 4.291.825.04 Otros Activos Internacionales 7.938.377.82 	I--PASIVOS INTERNACIONALES C\$ 376.736.940.06 <ul style="list-style-type: none"> Depósitos del Exterior C\$ 69.931.05 Obligaciones con el Exterior 300.942.214.79 Asignación de Derechos Especiales de Giro 72.755.229.05 Convenios de Compensación 2.969.565.17 Otros Pasivos Internacionales 2.969.565.17
II--ACTIVOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES 386.950.354.63 APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES <ul style="list-style-type: none"> Fondo Monetario Internacional C\$ 54.914.211.79 En Oro y Moneda Extranjera 164.742.635.39 En Moneda Nacional C\$ 219.656.847.18 Otros Organismos Internacionales 29.399.392.32 En Moneda Extranjera 137.894.125.15 En Moneda Nacional 167.293.507.47 	II--PASIVOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES 284.876.214.02 OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES EN MONEDA NACIONAL <ul style="list-style-type: none"> Fondo Monetario Internacional C\$ 235.923.433.74 Otros Organismos Internacionales 32.011.072.19 Otros Organismos Internacionales C\$ 287.934.505.93 DEPOSITOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES 16.641.708.09
III--ACTIVOS INTERNOS 757.227.253.87 <ul style="list-style-type: none"> Títulos Valores Nacionales 130.000.000.00 Créditos Otorgados 463.099.584.49 Inmuebles y Equipos 66.433.960.13 Cargos Diferidos 20.218.097.37 Otros Activos Internos 77.475.611.88 	III--PASIVOS INTERNOS 1.370.808.313.00 <ul style="list-style-type: none"> Obligaciones Monetarias C\$ 1.284.745.109.31 Depósitos no Monetarios 41.847.522.40 Títulos Valores en Circulación 44.215.681.38 Otros Pasivos Internos 44.215.681.38
IV--CAPITAL Y RESERVAS 48.522.267.65 <ul style="list-style-type: none"> Capital C\$ 20.000.000.00 Fondo de Valores 12.984.184.76 Revaluaciones Monetarias 5.381.630.21 Reservas 10.156.472.68 	IV--CAPITAL Y RESERVAS 48.522.267.65 <ul style="list-style-type: none"> Capital C\$ 20.000.000.00 Fondo de Valores 12.984.184.76 Revaluaciones Monetarias 5.381.630.21 Reservas 10.156.472.68
V--GANANCIAS Y PERDIDAS 3.860.682.64 Unidad del Período 3.860.682.64	V--GANANCIAS Y PERDIDAS 3.860.682.64 Unidad del Período 3.860.682.64
TOTAL ACTIVO C\$ 2.083.804.437.48	TOTAL PASIVO Y CAPITAL C\$ 2.083.804.437.48

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Activos Contingentes	C\$ 15.004.998.00
Valores en Custodia	1.599.088.903.10
Cuentas de Registro	C\$ 1.614.693.901.10

ROGER ZELAYA A.,
Contador.

CARLOS MURIZ E.,
Presidente en Funciones.

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Pasivos Contingentes	C\$ 7.139.986.11
Cuentas de Registro	456.497.399.10
Cuenta de Orden por Contra	1.150.456.515.89
	C\$ 1.614.693.901.10

LUIS DURAN D.,
Gerente en Funciones.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

AUTORIZASE A FIRMA "CIRILO GOMEZ HERNANDEZ, S. A." PARA OPERAR SERVICIOS CONTRATOS FUNERARIOS

Reg. N° 159 — R/F 925443 — ₡ 144.00
"Acuerdo N° 289-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

I
La solicitud presentada al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por el Señor CIRILO GOMEZ HERNANDEZ, en su carácter de Gerente General de la firma: "CIRILO GOMEZ, S. A.", para que se le autorice a operar en el ramo de Servicios Funerarios con la colocación de contratos de Servicios Funerarios;

II
El dictamen emitido por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones de fecha doce de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, la cual al analizar: La Escritura de Constitución, el Modelo de Contrato y las Bases Técnicas, recomienda autorizar a "FUNERARIA CIRILO GOMEZ HERNANDEZ, S. A.", para que opere la modalidades de venta de contrato de servicios funerarios.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 242 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones,

Acuerda:

Primero: Se autoriza a la firma: "CIRILO GOMEZ HERNANDEZ, S. A.", para operar en el ramo de servicios funerarios, con colocación de contratos de servicios funerarios.

Segundo: La firma "CIRILO GOMEZ HERNANDEZ, S. A.", queda en la obligación de solicitar al Banco Central, le fije dentro del más breve lapso:

- a) La cuantía del capital mínimo con que debe contar en base al volumen de sus operaciones;
- b) La forma de inversión de los fondos recogidos entre el público;
- c) Los métodos para asegurar la liquidez y capacidad de cumplimiento a las obligaciones;
- d) La autorización de los valores de rescate correspondientes a cada plan;
- e) Ajustarse al modelo de contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones;
- f) Destinar exclusivamente los servicios funerarios en la modalidad de cuota semanal de Un Córdoba (₡1.00), para sustituir los de la cartera vigente, mediante la opción a sus antiguos suscriptores de conversión al nuevo modelo de contrato, manteniendo inalterable la vigencia original y el valor de las cuotas.

Tercero: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación

en "La Gaceta", Diario Oficial, lo que será por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio."

APRUEBASE ESCRITURA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTOS DEL BANCO EXTERIOR, S. A.

Reg. N° 103 — R/F 925362 — ₡ 105.00
"Acuerdo N° 297-MEIC

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

Vistos:

I
La solicitud de fecha 20 de Diciembre de 1977, presentada por el Doctor Julio Linares Barrios, para que se apruebe la Escritura de Constitución Social y los Estatutos del BANCO EXTERIOR, S. A.

II
Que la Escritura de Constitución Social y los Estatutos han sido otorgados conforme a lo estipulado en la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, al Código de Comercio y al Acuerdo Ejecutivo N° 285-MEIC del 21 de Noviembre de 1977.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 8°, de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones,

Acuerda:

Primero: Se aprueba la Escritura de Constitución Social y los Estatutos del Banco Exterior, S. A., abreviadamente: "EXTERIBANK" o "B.E.S.A.". En el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, deberá copiarse en el Asiento de inscripción, la Certificación de esta aprobación.

Segundo: Para que el Banco pueda iniciar sus actividades, queda sujeto a lo establecido en los Artículos 9 y 10 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones.

Tercero: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Jaime Fernández, Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Carlos González U., Oficial Mayor.

SOLICITUD DE EXTENSION DE RUTA URBANA EN CHICHIGALPA DE SR. SILVA PAIZ

Reg. N° 166 — R/F 925749 — ₡ 120.00

"ACTA NUMERO DIECISIETE. En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y quince minutos de la mañana del día veintidós de Noviembre de mil novecientos se-

tenta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Consejo Nacional de Transporte, integrado por los Señores Doctora **Mariana Sánchez de Arostegui**, Presidenta; Doctor **Adolfo de la Rocha Hidalgo**, Representante Alternó del Ministerio de la Gobernación; Coronel **Francisco Manzano R., G. N.**, Representante Alternó de la Dirección Nacional de Turismo; Don **Guillermo Siles Ortega**, Representante de la Asociación Nacional de Transporte (ANATRA); Don **Luis Arauz Miranda**, Representante de los Sindicatos de Chóferes; Don **Humberto Rivas Céspedes**, Representantes del Partido de la Minoría; Licenciado **Onell Noguera Silva**, Secretario.

(Partes no Conducentes). PUNTO CUATRO. Solicitud de Extensión de Ruta Urbana de Chichigalpa, del Señor **Solomón Silva Paiz**. El Consejo conoció la solicitud del Señor **Silva Paiz**, en la que pide extensión de su **Ruta Urbana de Chichigalpa, hasta el Pellizco y Vallé Las Mayorgas**. El Consejo después de deliberar.

Resuelve:

Aprobar la solicitud del Señor **Silva Paiz**, y delega en la Secretaría para que elabore los Itinerarios y que el Concesionario cumpla con los requisitos exigidos por el Consejo. (Partes no Conducentes). No habiendo más de que tratar la Presidenta levanta la Sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, ratificamos y firmamos. — f) **Mariana Sánchez de Arostegui, Adolfo de la Rocha Hidalgo, Francisco Manzano R., Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Humberto Rivas Céspedes, Onell Noguera Silva, Secretario.**"

APRUEBASE SOLICITUD DE ITINERARIO DE RUTA SABANA GRANDE—MANAGUA

Reg. N° 100 — R/F 924882 — ₡ 75.00

"PUNTO SEIS. (Parte no Conducentes) 10. — **Alicia Jarquín Pérez**, solicita autorización para trabajar en la Ruta "SABANA GRANDE—MANAGUA, con las siguientes horas: Sale Sabana Grande 18:00, Llega Managua 18:40, Sale Managua 19:30, Llega Sabana Grande 20:10. El Consejo después de conocer la solicitud de la Señora **Jarquín Pérez**.

Resuelve:

Aprobar la solicitud y el Itinerario señalado, delegando en la Secretaría para que establezca el Itinerario, exija Seguro Colectivo y demás requisitos estipulados por el Consejo Nacional de Transporte. (Partes no Conducentes). No habiendo más de que tratar el Presidente levanta la Sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, ratificamos y firmamos. — f) **Mariana Sánchez de Arostegui, Adolfo de la Rocha Hidalgo, Francisco Manzano R., Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Humberto Rivas Céspedes, Onell Noguera Silva, Secretario.**

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de Compañía Gunter Wassmann Productos Inertes Minerales Cía. Ltda.

Reg. No. 8778 — R/F 922931 — ₡ 1,200.00

"Dirección General de Riquezas Naturales, Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Yo, Gunter Wassmann, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, ante usted presento mis respetos y le expongo: Soy Gerente General y Apoderado Generalísimo de la Compañía Gunter Wassmann, Productos Inertes Minerales, Compañía Limitada" (ROTOWA, CO. LTDA.), la cual es una sociedad colectiva debidamente organizada, constituida y existente de conformidad con las leyes del país, lo cual demuestro con copia de la Escritura Pública número siete, autorizada en Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, a las nueve y media de la mañana del siete enero de mil novecientos setenta y tres, ante los oficios notariales del Doctor Santiago Rivas Haslam. Con fundamento en las disposiciones de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, creada por Decreto Legislativo No. 316 del 20 de marzo de 1958, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 83 del 17 de abril de 1958, y de modo particular en lo que dispone la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras, creado por Decreto Legislativo No. 1067 del 20 de marzo de 1965, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, correspondiente a los Nos. 69, 70, 71 y 72 del 24, 25, 26 y 27 de marzo de 1965 y No. 74 del 30 del mismo mes y año; por medio de este escrito solicito del Gobierno de la República y por mediación de esa Dirección General de Riquezas Naturales y del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, que se otorgue a mi Representada una Concesión de Exploración de minerales, única y exclusivamente para investigar la existencia de yacimientos de ANTIMONIO en un área que de hoy en adelante denominaremos "ROTOWA 1", localizada en los departamentos de Madriz, Estelí y Nueva Segovia, la cual cubre una superficie de un mil quinientos noventa y ocho kilómetros y medio (1,598.5 KM²), cuya ubicación es como sigue: Se parte de un punto denominado "A" localizado entre el Paralelo 13° 28' 15.65" N. y el Meridiano 86° 10' 10.00" W. midiendo 40 Km. con rumbo norte Franco llegamos al punto "B", del punto "B" se miden 24 Km. con rumbo Oeste Franco y llegamos al punto "C" del punto "C", se miden 17.5 Km. con rumbo Sur Franco y llegamos al punto

"D", del punto "D" medimos 3 Km. con rumbo Oeste Franco y llegamos al punto "E", del punto "E" se miden 10 Km. con rumbo Sur Franco y llegamos al punto "F", del punto "F", medimos 8 Km. con rumbo Oeste Franco y llegamos al punto "G", del punto "G" medimos 2.5 Km. con rumbo Norte Franco y llegamos al punto "H" del punto "H" se miden 25 Km. con rumbo Oeste Franco y localizamos el punto "I", del punto "I" medimos 15 Km. con rumbo Sur Franco y llegamos al punto "J", del punto "J" medimos 20 Km. con rumbo Este Franco y llegamos al punto "K", del punto "K" medimos 4 Km. con rumbo Sur Franco y llegamos al punto "L", del punto "L" medimos 24 Km. rumbo Este Franco y encontramos el punto "M", del punto "M" medimos 4 Km. con rumbo Norte Franco y llegamos al punto "N", del punto "N" medimos 16 Km. con rumbo Este Franco y llegamos al punto "A", de partida cerrándose así la poligonal que tiene una superficie de 1,598.5 Km². La concesión de exploración que solicito, pido que se le otorgue a mi Representada por un período de cuatro años contado en la forma establecida por el Arto. 44 de la Ley General ya mencionada. Los trabajos de exploración que se propone llevar a cabo mi Representada, dentro del área solicitada en concesión, consisten en estudios geológicos, métodos geofísicos adaptables a la zona y sondeos que permitan determinar la existencia de yacimientos de ANTIMONIO comercialmente explotables. Mi Representada, para llevar a cabo los trabajos de exploración y en su caso los de explotación, cuenta con respaldo financiero suficiente, lo cual demuestro con copia del Balance General de sus operaciones contables al 31 de Diciembre de 1976, con lo que queda demostrado el respaldo financiero mencionado o sea su solvencia económica para llevar a feliz término los trabajos de exploración propuestos y los de explotación en su caso. También le adjunto un Informe Técnico y Plan de Trabajo preparado con por los Geólogos contratados por mi Representada, quienes trabajarán bajo la Dirección del Geólogo norteamericano Mr. K. Michael Cline, con lo que mi Representada demuestra su capacidad técnica para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración y en su caso, los de explotación. En cumplimiento de las disposiciones de las leyes del país, expresamente manifiesto que mi Representada o sus sucesores se sujetan a la jurisdicción de las Autoridades Administrativas y Judiciales del país y que prestarán acatamiento a las disposiciones de sus leyes. Asimismo, declaro que ni en esta solicitud ni en la concesión que se obtenga, existe ningún interés de parte de ningún Estado o Gobierno ex-

tranjero y que a mi Representada no le asiste ninguna de las prohibiciones señaladas por el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. También declaro que mi Representada se reserva el derecho inherente y preferente que otorga el Arto. 31 de la misma Ley General, o sea el de obtener dentro del área que se le otorgue en concesión y en cualquier tiempo de vigencia de la misma, una concesión de explotación de la riqueza natural (ANTIMONIO) tantas veces mencionada en esta solicitud. Considero importante hacer del conocimiento de esa Dirección General de Riquezas Naturales y del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, que mi Representada está interesada en la exploración y explotación en su caso, sólo de yacimientos de ANTIMONIO, por lo que cualquier otra solicitud que se presente para exploración o explotación de otros minerales, sobre la misma zona o área solicitada por nosotros, puede ser tramitada tal como lo dispone el Arto. 52 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras, puesto que no afectará el derecho de explorar con carácter exclusivo a que se refiere el Arto. 25 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Para que conste en expediente, a la presente solicitud le adjunto los siguientes documentos:

- a) Copia de la Escritura de Constitución de mi Representada en la que figura el mandato que me acredita el carácter con que actúo;
- b) Documento que contiene el Informe Técnico que justifica la exploración pretendida y el Plan de Trabajo para dicha exploración;
- c) Copia del Balance General de las Operaciones Contables de mi Representada al 31 de Diciembre de 1976;
- d) Un mapa del Territorio Nacional donde se indica la ubicación de la zona que se solicita en concesión de exploración;
- e) Dos ejemplares del croquis de la zona que muestran las informaciones requeridas por la Ley; y
- f) Solvencia Fiscal de mi Representada.

No omito manifestarle que mi representada está dispuesta a efectuar el Depósito de Costas a que se refiere el Arto. 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, por el monto que sea fijado por esa Dirección General de Riquezas Naturales. Señalo para oír notificaciones las oficinas de mi Representada (ROTOWA CO. LTDA.) conocida en esta ciudad con Apartado Postal No. 1976 y Teléfonos Nos. 26424 y 24366. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Gunter Wasmann*".

"Presentado por el Doctor ARMANDO LOPEZ SOLORZANO, a las diez de la mañana del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales".

3 3

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 8761 — R/F 915014 — Valor \$ 90.00
Maraven, S. A., venezolana, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 4.

Presentada: 25 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8762 — R/F 915016 — Valor \$ 90.00
Maraven, S. A., venezolana, apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.

Presentada: 24 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8763 — R/F 915015 — Valor \$ 90.00
Maraven, S. A., venezolana, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 4.

Presentada: 24 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8772 — R/F 916359 — Valor \$ 45.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"Y A M A H A"

Clase 28.

Presentada: 17 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23

Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8764 — R/F 915017 — Valor \$ 90.00
Maraven, S. A., venezolana, apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.

Presentada: 24 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8755 — R/F 915822 — Valor \$ 90.00
Crown Kabushiki Kaisha, negociando como Crown Radio Corporation, japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase (28).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 7 Diciembre, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8773 — R/F 916361 — Valor \$ 45.00
Société Financière, UCB, Luxemburgo, apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca:

"FER—C—B12"

Clase 5.

Presentada: 23 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8741 — R/F 917417 — Valor \$ 45.00
Elsa Schiaparelli Née Schiaparelli, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"S A L U T"

No. 4,730 y 4,730-A

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 67 — R/F 917447 — Valor \$ 45.00
General Electric Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"L U C A L O X"

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda G. de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 70 — R/F 917445 — Valor \$ 45.00
Lanvin, S. A. (TRADE MARKS) Société Anon

nyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"EAU DE LANVIN" No. 8,697
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 8754 — R/F 614018 — Valor ₡ 90.00

Magic Chef Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 16,231

Clase (9).

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres Marzo, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 71 — R/F 917444 — Valor ₡ 45.00

Lanvin, S. A. (TRADE MARKS) Societé Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"ARPEGE" No. 5,043—A/B
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 8765 — R/F 915018 — Valor ₡ 90.00

Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., española, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:



Clase (39).

Presentada 31 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 Octubre, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 138 — R/F 925397 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, veinticuatro de Enero, del corriente año, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana en Managua, finca No. 48387, linderos: Norte, propiedad de Efraín García Pefia y señora; Sur, Guillermo Cano; Oriente, Guillermo Cano; Occidente, Ignacia Largaespada, Avenida enmedio.

Base: Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Córdoba.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Edgard Enriquez Mora.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, siete de Enero de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Leonel Romero, Secretario.

3 3

Reg. No. 139 — R/F 925398 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, veinticuatro de Enero del corriente año, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana, en Boaco finca No. 5846, linderos: Oriente, propiedad de las Beltranes; Occidente, La Chocolatera, calle enmedio; Norte, Raúl Mena Marenco, carretera enmedio; Sur, Ernesto Incer Alvarez.

Base: Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis Córdoba con Setenta y Cinco Centavos.

Ejecuta: Bando de la Vivienda de Nicaragua a Alejandro García Mendoza.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, siete de Enero de mil novecientos setenta y ocho. — Lineado y veinticuatro valen. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Leonel Romero, Secretario.

3 3

Reg. No. 122 — R/F 867356 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, treinta Enero, subastaráse rústica, jurisdicción San Lorenzo, Boaco.

Ejecuta: Isaias Solano a Edmunda Solano.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Enero mil novecientos setentiocho. — S. de Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 123 — R/F 867355 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, treintiuno Enero, subastaráse rústica, jurisdicción Muy Muy, Matagalpa.

Ejecuta: Santos Martínez a Eustaquio Martínez.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Enero mil novecientos setentiocho. — S. de Medina, Sria.

3 3

Título Supletorio

Reg. No. 8706 — R/F 828598 — Valor ₡ 90.00

José Moreno Dávila, solicita supletorio: a) lote 3 manzanas y 1,567 varas cuadradas; lindante: Oriente, carretera, solicitante; Poniente, Luis Angel Flores; Norte, Francisco Martínez; Sur, Tomás Pastora; b) lote 6 manzanas y 393 varas cuadradas; lindante: Oriente, Julio Espinoza; Poniente, solicitante; Norte, Francisco Martínez; Sur, Tomás Pastora. Amnos Río Grande, Sauce.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Septiembre mil novecientos setenta y seis. — Ryder Castillo, Srio.

3 3

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 8784 — R/F 853106 — Valor ₡ 45.00

Jaime Ardón Gutiérrez, solicita arrendamiento, diez manzanas ejidales, Quibuto, lindantes: Oriente, Orlando Castellón; Occidente, Porfirio Matey Quiñónez; Norte, solicitante; Sur, Nieves Pérez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, Diciembre diecinueve mil novecientos setentisiete. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 3

Reg. No. 8785 — R/F 853107 — Valor ₡ 45.00

Efraín Guillén Cerrato, solicita arrendamiento, veinte manzanas ejidales, El Carbonal, lindantes: Oriente, solicitante; Occidente, Reynaldo Guillén; Norte, Susana Bellorin; Sur, Carlos López.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, Diciembre diecinueve mil novecientos setentisiete. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 3

Reg. No. 8786 — R/F 853108 — Valor ₡ 45.00

Juvenal Fernández Vilchez, solicita arrendamiento.

miento, cien manzanas ejidales, Amucayán; lindantes: Oriente, Edelberto Olivas; Occidente, Ezequiel Basilio; Norte, Modesto Hernández; Sur, Calasanz Hernández.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Diciembre diecinueve mil novecientos setentisiete. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 3

Reg. No. 2 — R/F 853223 — Valor ₡ 45.00
Victoria Alvarado Cruz, solicita arriendo terreno ejidal, valle Santa Ana, seis manzanas; linda: Norte, Digna Alvarado; Sur, Mario Briceño; Oriente, Gilberto Peralta; Occidente, Mario Briceño.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, trece Diciembre mil novecientos setentisiete. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE "INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A., (INDESA)"

Reg. No. 47 — R/F 924617 — Valor ₡ 135.00
Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	MONTO	PLAZO	EMISION
CH-1025-ID	₡ 200,000.00	5 años	18/Octubre/1975

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la primera publicación, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el Título original, objeto de la misma.

Reynaldo Silva S.
Vice-Gerente de Valores.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO EXTRAVIADO DE CAPSA No. C-1119.

Reg. No. 50 — R/F 924761 — Valor ₡ 135.00
Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA),

AVISA:

Que el Certificado de Depósito Número "C" Un Mil Ciento Diecinueve (C-1119), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguientes reposición.

Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare oposición, se procederá conforme lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, cuatro de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

Floyd Jones Demontis
Gerente General

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A.
(CAPSA)

3 2

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre: ₡ 100.00	Por Año US\$28.00
Por Año: ₡ 196.00	

Venta de Números Sueltos:

Del día: ₡ 1.00	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 3 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 15/76 en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.